



Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2022

AVISO IMPORTANTE

PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO, DE BASE SINDICALIZADO Y NO SINDICALIZADO PRESENTE

Derivado de la Circular SAF/DGAPyDA/DEAP/019/2023 para la inscripción a la Fase II del Periodo 35° del Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC) de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México se le informa:

Podrá inscribirse el Personal Técnico Operativo de Base Sindicalizado y No Sindicalizado que se encuentren activos al **16 de enero de 2024 y que cumplan como mínimo con 6 meses 1 día al 01 de enero de 2024 de haber ingresado o reingresado.**

No tendrán derecho al FONAC aquellos cuyas percepciones sean emitidas como Prestadores de Servicios (Honorarios), Personal Eventual (Interinos) y Personal de Estructura.

Requisitos para la inscripción o reinscripción al FONAC:

- Deberán requisitar la Cédula de Inscripción Individual al FONAC (Anexo 1) en original y copia.
- Copia del recibo de pago correspondiente a la segunda quincena de octubre y/o primera de noviembre de 2023 (Qnas. 20 y 21/2023).
- Copia legible por ambos lados de identificación oficial con fotografía (INE, Cédula Profesional, y/o Pasaporte) que identifique al interesado y por cada uno de los beneficiarios que designará en la Cédula.

Presentar los documentos totalmente legibles (las copias nítidas) y firmados en tinta azul, la firma tiene que coincidir con su identificación, sin tachaduras, borrones o enmendaduras, anexos completos. En la designación de beneficiarios **no establecer a menores de edad**, en caso contrario la solicitud será rechazada.

Con la finalidad de llevar en tiempo y forma las operaciones programadas en lo que se refiere a la revisión de Cédulas y la aplicación del descuento correspondiente, se hace de conocimiento al personal que para la inscripción a la Fase II del periodo 35° del FONAC, **deberán presentar sus solicitudes de forma personal del 15 al 29 de noviembre del año en curso**, en la Subdirección de Administración de Capital Humano, ubicada en Av. División del Norte 906 2° piso, Col. Narvarte Poniente, Alc. Benito Juárez, C. P. 03020, en un horario de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.

No habrá prórroga para su presentación y en caso contrario deberán esperar la siguiente convocatoria.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANTONIO E. URENA ÁVALOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CÉDULA DE INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL AL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE

Ciudad de México, a

Anexo 1

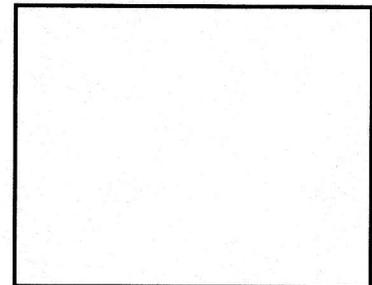
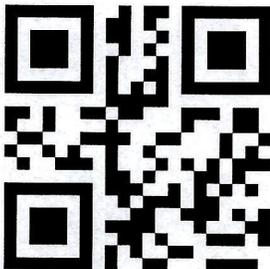
Folio:

DATOS DEL ASEGURADO		
NOMBRE(S) DEL TRABAJADOR	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
No. EMPLEADO	RFC	CURP
SECCION SINDICAL		
SEXO DEL ASEGURADO	NÚMERO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA		

BENEFICIARIOS	
NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- EL BENEFICIO SE OTORGA RESPETANDO LA PRIORIDAD SEÑALADA, EN EL CASO DE FALLECIMIENTO
- LA PRIORIDAD SE MANTIENE SALVO QUE SE EXPRESE POR ESCRITO EL CAMBIO DE PRIORIDADES Y/O BENEFICIARIOS
- NO DESIGNAR MENORES DE EDAD COMO BENEFICIARIOS, DEBIDO A QUE EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR EL CONYUGE O BENEFICIARIO DEBE COMPROBAR LEGALMENTE LA PATRIA POTESTAD DEL MENOR

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Datos Personales del Fondo de Ahorro Capitalizable-Fondo de Ahorro de Retiro Jubilatorio, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 5, 15 y 33; Reglamento Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México art. 3, 7 reacción XIII, 98 y 101 G; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado artículos 10, 11, 12, 13, 191, 204, 205; Numerales 1, 2, 3 y 7 Circular Uno 2014, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México; Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno de la Ciudad de México; Ley del Seguro Social artículos 8, 12, 15, 15a, 15B, 18, 22 Y 111A; Convenio Modificatorio al Fideicomiso de Administración de Inversión denominado Fondo de Retiro Jubilatorio de los Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, Manual administrativo en su parte de organización de la Oficialía Mayor, Manual de Lineamientos para la operación del Fondo de Ahorro Capitalizable, cuya finalidad es mantener actualizado el Padrón de Beneficiarios, para el pago del Seguro de Vida del Fondo de Ahorro Capitalizable y del Fondo de Ahorro de Retiro Jubilatorio en caso de fallecimiento del Trabajador, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, ASCDMX, INFOCDMX, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de estar inscrito, aportar y cobrar el Fondo de Ahorro Capitalizable al término del periodo que corresponda. El responsable del Sistema de Datos Personales es el C. Sergio Antonio López Montecino, Director General de Administración de Personal y Desarrollo Administrativo, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06068, Ciudad de México. El interesado al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.



FECHA DE ELABORACIÓN

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL ASEGURADO